



Coronel Suárez, 20 de Mayo de 2020.-

VISTO el EX-2020-09277780-GDEBA-DSTAMJGM, por el que se tramitara la no objeción del Colegio de escribanos y la actividad notarial en nuestro Distrito, conforme Resolución Provincial 2020-239, en el marco de la pandemia a causa del COVID-19, CONSIDERANDO;

Que en el marco de las actuaciones de referencia, se tramitó la no objeción por ante el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para el dictado del acto administrativo para que autorice determinadas actividades industriales, de servicios comerciales, conforme lo previsto en el artículo 10° del Decreto N° 340/2020 y el Decreto Nacional N° 459/2020.

Que en tal sentido, la solicitud analizada tuvo por objeto, habilitar el desarrollo de las actividades y servicios que brinda el Colegio de escribanos y actividad notarial.-

Que al respecto, se ha dado intervención al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, sin objeciones respecto de la solicitud.

Que asimismo, nuestro Distrito según el informe expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, orientado a facilitar un abordaje diferenciado y localizado de las medidas de Gobierno frente a una nueva etapa de la cuarentena, está considerado como en estado de *alerta verde*, lo que indica un estado de alarma de menores proporciones por no presentar casos de infectados ni sospechosos por SARS-Cov-2.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no tuvo objeciones que formular a dicha solicitud, encontrándonos habilitados para dictar el respectivo acto administrativo que autorice el inicio del desarrollo de las mencionadas actividades y servicios, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se establece la obligación de los empleadores

DECRETOS

01109

de confeccionar e implementar un Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la emergencia sanitaria producida por la propagación del COVID-19, de conformidad con las especificidades que requiera la actividad desarrollada y/o las tareas prestadas por las trabajadoras y los trabajadores en cada uno de los establecimientos del empleador y/o lugares de trabajo.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,


DECRETA

ART 1: Habilitar el desarrollo de la actividad notarial y servicios prestados - - - - - por el Colegio de Escribanos en el Distrito de Coronel Suárez, en virtud a la no objeción prestada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a través del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

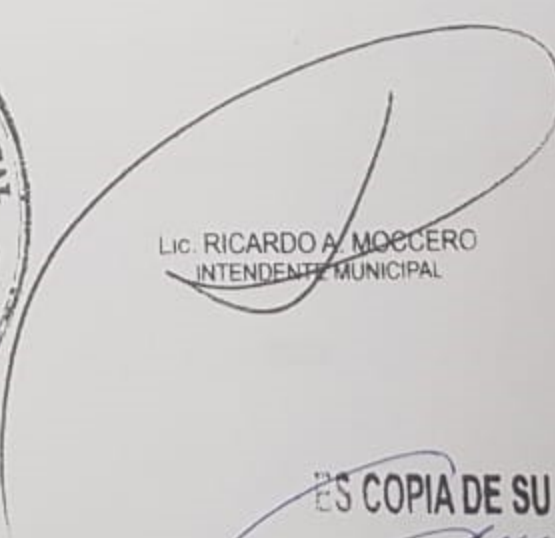
ART. 2: La presente autorización quedará sujeta al estricto cumplimiento de - - - - - los protocolos sanitarios y de funcionamiento, y a los procedimientos de fiscalización establecidos para el desarrollo de la mencionada actividad.-

ART. 3°: Cúmplase, comuníquese y regístrese.-

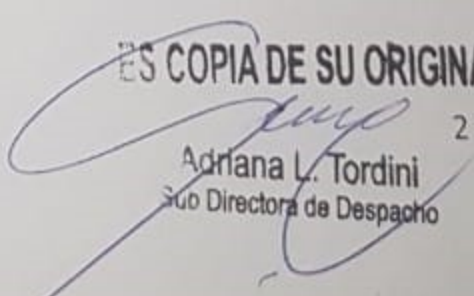
DECRETO N° 816

  
DUARTE, GASTÓN IGNACIO  
Secretario de Gobierno y Seguridad  
Municipalidad de Coronel Suárez



  
Lic. RICARDO A. MOCCERO  
INTENDENTE MUNICIPAL

ES COPIA DE SU ORIGINA

  
Adriana L. Tordini  
Su Directora de Despacho